

**PROYECTO DE ACUERDO
DE ADOPCION DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL 2000-2005
“APARTADO MUNICIPIO EDUCADO Y EDUCADOR”**

ACUERDO NRO. _____

Por medio del cual se adopta el Plan Educativo para el Municipio de Apartadó 2.000- 2.005.

El Concejo Municipal de Apartadó, en ejercicio de las facultades señaladas en el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Considerando:

Que la Constitución Política de Colombia de 1.991 (Art.339), la Ley 60 de Competencias y Recursos de 1. 993, la Ley 115 de Educación de 1.994 la ley 152 de 1.994 Establecen que todo Municipio debe elaborar sus planes de desarrollo social y económico con el fin de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones, para este caso la prestación de un Servicio Educativo con Calidad.

ACUERDA:

PREAMBULO DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: De los principios del Plan Educativo Municipal. Son principios que orientan la concepción y desarrollo del PEM los Siguietes:

1.1 PARTICIPACION DEMOCRATICA: Por primera vez Apartadó, va a contar con un Plan Participativo y concertado, dando respuesta no solo a la necesidad de la administración de asumir el desafío de la descentralización y definir autónomamente su proyecto educativo sino que representa la posibilidad de que la comunidad educativa y demás sectores participen y se comprometan en apropiación de recursos y en la definición de políticas educativas para el Municipio a nivel de Educación Formal, No Formal, Informal y Superior.

1.2 EQUIDAD: El PEM será un instrumento que beneficiará la comunidad educativa tanto del sector Urbano como Rural, de igual forma tendrá políticas que regirán para todo el sistema educativo municipal desde Preescolar hasta la Educación Superior.

1.3 DESARROLLO HUMANO: La construcción del presente Plan Educativo Municipal representa para Apartadó la oportunidad de elevar la calidad de vida de sus habitantes cimentando la educación en los valores que necesita el ciudadano del nuevo milenio: Aprender a Ser, Aprender a Conocer, Aprender a Hacer y aprender a vivir juntos, de esta manera participamos de la gran preocupación que late en el debate internacional, sobre la forma de reorientar la educación hacia un desarrollo Humano sostenible.

1.4 INTEGRALIDAD: El PEM contempla todos los aspectos que garantizan dentro de un futuro deseado la prestación de un servicio educativo con calidad: **En lo Político** voluntad para priorizar las políticas de educación a 5 años. **En lo Pedagógico y Educativo:** Una educación centrada en el desarrollo humano y fundamentada en la investigación, la ciencia y la tecnología. **En lo Económico:** Un sector productivo articulado a la educación en todos los niveles, incluido el superior. **En lo Cultural:** Un municipio Educado y Educador, con una identidad cultural integradora. **En lo Tecnológico:** Una educación apropiada de los recursos tecnológicos, y los medios de comunicación para acceder al manejo de la información global. **En la Gestión:** Una administración educativa eficaz en lo operativo y eficiente en los mecanismos de seguimiento, autocontrol y evaluación.

1.5 ARTICULACION: El desarrollo del PEM guardará armonía y coherencia con las políticas de desarrollo sectorial: Género, grupos de edad, ambientales y otras Instituciones del Municipio.

1.6 PROSPECTIVIDAD: El PEM busca ofrecer a sus habitantes una educación que, no solo da respuesta al proceso de descentralización educativa, sino también a las necesidades y expectativas del mundo de hoy:
“Educar teniendo en cuenta las características y los principios del conocimiento, La condición humana, La Identidad terrenal, las Incertidumbres y la Etica del Género Humano.” (Saberes fundamentales para el Nuevo Milenio – UNESCO)

CAPITULO UNO

CONTEXTO

ARTICULO SEGUNDO: El Contexto que rodea el PEM se caracteriza por la celeridad en los cambios, donde se conjugan una nueva revolución tecnológica, la globalización de los mercados, un nuevo balance del poder político en la esfera internacional, y la predominancia del mercado como institución central, factores que demandan cambios profundos en la educación.

CAPITULO DOS

DIAGNOSTICO

ARTICULO TERCERO: Para el Diagnóstico del PEM se tuvo en cuenta el comportamiento en los últimos dos años de factores determinantes en la prestación de un Servicio Educativo con Calidad.

En Educación Formal: Cobertura, Situación Financiera, infraestructura, Mejoramiento Profesional, Planes de Estudio y Dotación.

En Educación Formal e Informal, Programas y Cobertura y en Educación Superior el Impacto y la Pertinencia.

CAPITULO TRES

METODOLOGIA

ARTICULO CUARTO: La estrategia para diseñar el Plan Educativo Municipal hasta finalizar el presente quinquenio, está basada en la metodología de escenarios o simulación de imágenes de futuro, que permite simular cualitativamente la imagen futura, de la educación en el municipio. Seis factores o variables, dos inherentes al fenómeno educativo y cuatro asociados al mismo, se tendrán en cuenta para determinar el escenario deseado para la educación en el Municipio en el período 2000-2005: Lo Pedagógico, Tecnológico, Político, Económico, Cultural, Gestión.

CAPITULO CUATRO

ADOPCIÓN DEL PLAN, DEFINICIÓN Y CONTENIDO

ARTICULO QUINTO: La Formulación del PEM consta de: Una Visión, una Misión, Líneas de Acción, Programas y Proyectos con lo que se busca mejorar la prestación oportuna y adecuada del Servicio Educativo, asumiendo para ello los criterios de organización y gestión propio de los procesos de descentralización, el fortalecimiento del Municipio como Unidad administrativa básica y la optimización en el uso de los recursos disponibles con el fin de dotar el sistema de eficiencia y flexibilidad que conviertan a la educación en el eje dinamizador que de respuesta a las necesidades y características del Municipio para el periodo del 2.000 al 2.005.

ARTICULO SEXTO. Definición: El Plan Educativo Municipal es un instrumento Guía para la acción de las instancias Oficiales y No Oficiales del Municipio, en el Cual se expresan los resultados de un proceso de planeación concertado entre Los sectores de la población local para impartir una educación con Calidad.

ARTICULO SIETE. Adopción. Se adopta como Plan Educativo Municipal del Municipio de Apartadó, el contenido integral de este Acuerdo, conformado por:

El documento resumen

El documento técnico de soporte y los anexos

El articulado del acuerdo en todas sus partes.

EJECUTESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO

DE APARTADÓ a los-----Días del Mes de-----de 2.000

- el área urbana como en la rural, de acuerdo a la viabilidad presupuestal de cada ente.
- b) Responder a las iniciativas y demandas de las organizaciones de base con el fin de que el municipio brinde en promoción, prevención y asistencia lo necesario para el desarrollo de las comunidades.
 - c) Integrar la política y los programas municipales de bienestar social y desarrollo de la comunidad con las políticas sectoriales y las diferentes funciones públicas de cada ente territorial.
 - d) Proponer todo el andamiaje espacial para que la atención del sujeto y la colectividad encuentre lo indicado para su feliz término.
 - e) Propender por suministrar lo necesario para que el desarrollo social, económico, humano y ambiental se extienda en todo el municipio y la región.

15. Política de desarrollo y protección cultural

Encaminada a establecer directrices para la protección, conservación y respeto por la diversidad étnica y cultural.

Esta política tiene como objetivos:

- a) Reconocer el derecho que tienen los pueblos indígenas y las comunidades negras tradicionales a ordenar y usufructuar su territorio de acuerdo con sus usos y costumbres
- b) Reconocer el aporte y la presencia a la conformación de la región y del municipio que hacen los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas.
- c) Proteger el patrimonio arqueológico de la región como lugar de importantes vestigios de presencia humana prehispánica.

15.1 Estrategias

- a) Acompañamiento y apoyo al proceso de ordenamiento territorial en los territorios indígenas del municipio.

- b) Acompañamiento y apoyo al proceso de los Planes de manejo de los recursos naturales en los territorios colectivos reconocidos a las comunidades negras del municipio en el marco de la Ley 70 / 93.
- c) Identificación, señalamiento y protección de yacimientos arqueológicos como baluarte del patrimonio cultural del municipio.

15.2 Acciones

- a) Las que se definen y concertan con los grupos étnicos del municipio.
- b) Señalamiento y protección del patrimonio arqueológico municipal y establecimiento de medidas de protección

TITULO I CAPITULO 1

DE LAS POLÍTICAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZO

ARTICULO 89. Política Urbana. El desarrollo urbano asegurará que a través de la construcción de las condiciones de habitabilidad se eleve la calidad de vida, las condiciones de salud y bienestar colectivo y muy especialmente se otorguen las condiciones urbanas para la convivencia. Todo esto en el marco de un derecho a un ambiente sano, a unas condiciones de vida digna y a una equitativa distribución entre las cargas y los beneficios inherentes al desarrollo territorial urbano.

OBJETIVOS:

- a) Dotar a los centros urbanos de los espacios necesarios para un desarrollo armónico de los habitantes.
- b) Acondicionar los centros urbanos de los servicios públicos básicos de tal manera que se garanticen unos adecuados niveles de vida para los pobladores
- c) Optimizar y controlar el uso del suelo de tal manera que se aseguren las condiciones de habitabilidad y convivencia que requieren los centros poblados
- d) Armonizar las necesidades de los pobladores en cuanto a vivienda, espacio públicos, servicios y equipamiento con la disponibilidad de áreas para generar un buen desarrollo urbano.
- e) Sentar las bases para el crecimiento urbano ordenado y minimizar el factor amenazas en suelo urbano
- f) Hacer un buen uso del suelo de tal manera que se compagine el crecimiento urbano con las necesidades de desarrollo del sector rural

ARTICULO 64. Uso Institucional y recreacional. Se consideran de carácter institucional o recreacional los establecimientos, edificaciones o predios destinados a la prestación, a diferentes niveles, de servicios de orden social, asistencial, administrativo, de apoyo a la producción o de esparcimiento públicos o privados, que son usufructuados en común. Se clasifican en grupos de acuerdo al grado de frecuencia que de ellos hace el público y por consiguiente a su radio de acción territorial, como su mayor o menor compatibilidad con las zonas predominantemente de vivienda o de otros usos.

Grupo 1. Son aquellas unidades que normalmente deberían servir a un conjunto de 100 a 1.000 viviendas y que quedan a una distancia menor de 2.500m para una concurrencia

fácil a pie de los usuarios, que pueden ser personas de corta edad. Tales usos pueden ser:

- a. Educación: Establecimiento preescolar y/o escuela primaria en terrenos de hasta 2.000 metros cuadrados.
- b. Recreación: Parque barrial e infantil y/o Placa polideportiva.
- c. Caseta comunal.

Grupo 2. Son aquellas unidades que normalmente sirven al sector urbano con 1000 a 2500 viviendas, de frecuencia cotidiana o periódica por todos los miembros de la comunidad, pero especialmente por adolescentes o jóvenes, que en general deberían estar a una distancia no mayor de 5 kilómetros. Pueden ser los siguientes:

- a. Educación: Colegios de enseñanza secundaria.
- b. Administración y apoyo a la producción: Inspección, Oficina de asistencia técnica y crediticia agropecuaria.
- c. Recreación: Unidad deportiva con canchas de fútbol, microfútbol, baloncesto, voleibol, etc.
- d. Social: Centro o Puesto de Salud.

Grupo 3. Son unidades que prestan servicios generales a una comunidad municipal compuesta por 2000 a 8000 viviendas, a las cuales se concurre a pie o en transporte y que no deberían estar a más de 30 kilómetros de distancia. Son:

- a. Educación: Institutos técnicos especializados de enseñanza secundaria o postsecundaria, centros de capacitación de adultos y otros centros de educación no formal.
- b. Salud: Centro de atención básica, hospitales.
- c. Administración: Inspección de policía, casa de la cultura, biblioteca, correo, telecomunicaciones, cementerio, terminal de transporte.
- d. Apoyo a la producción: Plaza de mercado, centro de mercadeo y almacenamiento.
- e. Recreacionales: Polideportivo.